

## Programa específico

**Concepto:** Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave:

**Destinatarios:** Dirigidos **al alumnado con NEAE** de las siguiente etapas: 2º ciclo de EI, EP, ESO o periodo de FPB (Formación Profesional Básica). Su elaboración y aplicación es responsabilidad de los especialistas de PT y AL. Con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del EOE /DO.

- Procesos implicados en el aprendizaje:

- Atención,
- Percepción,
- Memoria,
- Inteligencia,
- Cognición lenguaje y
- Comunicación,
- Conciencia fonológica, (modalidad: hablada, lectura-escritura)
- Autonomía personal, y habilidades adaptativas,
- Habilidades sociales, gestión de las emociones,
- Autocontrol,
- Autoconcepto y autoestima.

La **respuesta educativa de un alumno o alumnado NEAE ( DIA..)** vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa .

Su **duración** con carácter general será de un curso académico, aunque podrá ser menor.

**Responsabilidad** de los PE: El **responsable** de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

### **Temporalización:**

- Los PE deben estar elaborados antes de finalizar la primer evaluación, con seguimiento trimestral , y al finalizar el curso los responsables de estos programas deberá tomar las decisiones oportunas al respecto según los resultados.

P.e: **Calendario de Mecanismos de coordinación** que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta (alumnado DIA):

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado DIA, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional de Almería.

- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno DIA con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte las áreas o materias, con el profesorado de apoyo curricular y en su caso, el profesorado especialista PT y/o AL.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado DIA, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

- Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.

**Registro en censo de SÉNECA:** Éstos quedarán recogidos en el apartado "intervención recibida" del censo del ACNEAE por el orientador.

La **aplicación de esta medida** quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

La **atención específica del alumnado DIA consistirá en la aplicación de PE**, que serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial (PT/AL), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo, ya que su referente es el currículo ordinario.

**Coordinación en las medidas:** Las medidas específicas junto con las generales, se aplicarán de forma complementaria en función de las necesidades detectadas en el alumno o alumna.

Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado se deben entender **dentro del marco de colaboración** para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación asesore a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.

Además, para la atención educativa a este alumnado, los centros educativos podrán estar adscritos a determinados programas educativos que, aunque no están dirigidos exclusivamente a este alumnado, pueden beneficiarse como son el PROA Andalucía.

**\*Observación:**

Alumnado de Modalidad B:

. **Finalidad:** Que el alumnado con NEAE adquiera el máximo desarrollo, según sus posibilidades, de las competencias clave establecidas, a través de un currículo adaptado significativamente y/o un **programa específico**, que podrán desarrollarse dentro o fuera del grupo ordinario en función de las necesidades educativas que el alumnado presente, de la organización de los recursos personales y materiales que precise.